

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 004/99

**ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES – APRUEBA
LOS CRITERIOS DE ADMINISTRACION DIRECTA DE
LAS RESERVAS INTERNACIONALES (BENCHMARK)
PARA EL TRIMESTRE ENERO – MARZO DE 1999.**

VISTOS:

La Ley No. 1670 de 31 de octubre de 1995, Capítulo II, referido a funciones del BCB con relación a las Reservas Internacionales.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 082/97 de 20 de febrero de 1997.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 080/97 de 18 de febrero de 1997.

El Informe GAI No. 002/99 de la Gerencia de Asuntos Internacionales de 7 de enero de 1999.

El Informe UAJUR No. 001/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de 7 de enero de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Administración de Reservas, en su reunión de fecha 7 de enero de 1999, aprobó la propuesta de Benchmark para los meses de enero a marzo de este año, presentada por la Gerencia de Asuntos Internacionales.

Que el Artículo 3 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, establece que el referido Comité deberá presentar en forma trimestral a consideración del Directorio, el Benchmark para las inversiones directas.

//2. R.D. N° 004/99

Que en aplicación del inciso q) del Artículo 9 del Reglamento de Administración de Reservas, aprobado mediante Resolución de Directorio 119/98 de fecha 22 de diciembre de 1998, el Comité de Administración de Reservas en su Reunión del día 23 de diciembre de 1998 ha autorizado la constitución de un portafolio global de US\$ 100 millones que será administrado a partir del 1° de enero de 1999 por la Gerencia de Asuntos Internacionales, siguiendo los mismos lineamientos aprobados por el Directorio para la administración delegada de reservas en su reunión del 15 de septiembre de 1998.

Que el Informe GAI No. 002/99 de la Gerencia de Asuntos Internacionales, recomienda mantener los Benchmarks del anterior trimestre para los límites promedio de Billetes y Monedas y los Derechos Especiales de Giro, el Capital de Trabajo y las Inversiones de Oro, desagregando los correspondientes al Capital de Inversión en Depósitos a Plazo y en Títulos de Renta Fija.

Que de acuerdo al Informe UAJUR No. 001/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, es facultad del Directorio aprobar el Benchmark correspondiente al período enero a marzo de 1999.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los criterios de administración directa de las reservas

internacionales (Benchmark), propuestos por el Comité de Administración de Reservas Internacionales para el período comprendido entre los meses de enero a marzo de 1999, en los siguientes términos:

//3. R.D. N° 004/99

Billetes y
Monedas:

Promedio trimestral de hasta US\$ 45.000.000.-
en bóveda y fondos en custodia.

Derechos Especiales
de Giro (DEG):

Promedio trimestral de hasta DEG's
27.000.000.-, depositados en el Fondo
Monetario Internacional.

Capital de
Trabajo (Sin
billetes):

de

La tasa objetivo será el 90% de la tasa de
mercado promedio para depósitos overnight
en dólares, más un punto básico por cada
millón de dólares de exceso sobre un nivel
10 millones de dólares del capital de trabajo.

Capital de
Inversión:

Depósitos a plazo:

La tasa objetivo será la resultante de la tasa
LIBID promedio a tres meses (LIBOR a tres
meses menos 0.125%).

Instrumentos
Renta Fija:

La tasa objetivo será el índice del J.P.
Morgan para bonos gubernamentales de la
Tesorería Americana entre 1 a 3 años de
maduración.

Inversiones en oro:

La tasa objetivo será la tasa promedio de
depósitos en oro a 3 meses.

Límite de la duración

promedio para el
Capital de Inversión: Hasta 720 días.

//4. R.D. N° 004/99

Artículo 2.- Estos criterios de administración directa se aplicarán a todas las reservas internacionales del BCB, exceptuando las de Administración Delegada y del portafolio global BCB. Dichos criterios serán evaluados y revisados al concluir el período establecido de tres meses, en base al Informe que deberá presentar a consideración del Directorio la Gerencia de Asuntos Internacionales, previa aprobación del Comité de Administración de Reservas Internacionales.

Artículo 3.- Aprobar las nuevas listas de instituciones autorizadas para la inversión de las Reservas Internacionales y del Oro, conforme a los Anexos 1 y 2 de esta Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

La Paz, 12 de enero de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

//5. R.D. N° 004/99

ANEXO 1

BANCOS AUTORIZADOS POR PAIS DE ORIGEN PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

PAIS	CALIFICACION MOODY'S
ALEMANIA	
Bayerische Hypo und Vereinsbank	Aa2/P-1
Bayerische Landesbank	Aaa/P-1
Commerzbank	Aa2/P-1
Deutsche Bank	Aa1/P-1
Dresdner Bank	Aa1/P-1
Westdeutsche LandeSbank	Aa1/P-1
AUTRALIA	
Commonwealth Bank of Australia	Aa2/P-1
AUSTRIA	
Bank Austria AG	Aa2/P-1
Oesterreichchische Postsparkasse	Aaa/P-1
BELGICA	
Bank Brussels Lambert	Aa3/P-1
Credit Communal de Belgique	Aa1/P-1
Generale de Banque S.A.	Aa3/P-1
Kredietbank N.V.	Aa2/P-1

//6. R.D. N° 004/99

CANADA

Bank of Montreal	Aa3/P-1
Bank of Nova Scotia	
Canadian Imperial Bank of Commerce	Aa3/P-1
Royal Bank of Canada	Aa2/P-1
Toronto Dominion Bank	Aa2/P-1

DINAMARCA

Den Danske Bank

ESPAÑA

Banco Bilbao Viscaya	
Banco Exterior de España	A1/P-1
Banco Popular Español	Aa2/P-1
Banco Santander	Aa3/P-1

ESTADOS UNIDOS

Bank of America	
Citibank	Aa2/p-1
First Union National Bank	Aa3/P-1
Morgan Guaranty Trust Co.	Aa2/p-1
Nations Bank	Aa2/P-1
The Bank of New York	Aa3/P-1
Republic National Bank of New York	Aa1/P-1

FRANCIA

Banque Nationale de Paris	Aa3/P-1
Caisse Centrale des Banques Populaires	Aa3/P-1
Caisse des Depots et Consignation	Aaa/P-1
Caisse Nationale de Credit Agricole	Aa1/P-1
Societe Generale	Aa3/P-1

ITALIA

Banca Commerciale Italiana	A1/P-1
----------------------------	--------

//7. R.D. N° 004/99

JAPON

Bank of Tokyo Mitsubishi	A1/P-1
--------------------------	--------

PAISES BAJOS

ABN AMRO Bank	Aa1/P-1
ING Bank	Aa2/P-1
Rabobank Nederland	Aaa/P-1

REINO UNIDO

Barclays Bank	Aa2/P-1
Lloyds Bank	Aa1/P-1
National Westminster Bank	Aa2/P-1

SUECIA

Nordbanken	A1/P-1
Svenska Handelsbanken	Aa3/P-1

SUIZA

Credit Suisse First Boston	Aa3/P-1
Union Bank of Switzerland UBS AG	Aaa/P-1

//8. R.D. N° 004/99

ANEXO 2
INSTITUCIONES MIEMBROS DEL LONDON
BULLION MARKET ASSOCIATION
AUTORIZADAS PARA LA INVERSION EN ORO

PAIS	CALIFICACION MOODY'S
ALEMANIA	
Bayerische Hypo und Vereinsbank	Aa2/P-1
Deutsche Bank	Aa1/P-1
Dresdner Bank	Aa1/P-1
Commerzbank AG	Aa3/P-1
CANADA	
Bank of Nova Scotia	Aa3/P-1
ESTADOS UNIDOS	
Bank of America	Aa2/P-1
Citibank	Aa2/P-1
Morgan Guaranty Trust	Aa2/P-1
Republic National Bank Of New York	Aa1/P-1
Chase Manhattan Bank	Aa2/P-1
FRANCIA	
Societe Generale	Aa3/P-1
REINO UNIDO	
Barclays Bank	Aa2/P-1
Midland Bank	Aa2/P-1
SUIZA	
Credit Suisse	Aa3/P-1
UBS AG	Aaa/P-1

